

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

4396 *CÁMPING PÚBLICO ALMENARA PLAYA I, SOCIEDAD ANÓNIMA (EN LIQUIDACIÓN)*

Por acuerdo del Liquidador Único se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en Valencia, Gran Vía Fernando El Católico, 78 (antiguo colegio Jesuitas), el día 27 de junio de 2016, a las diez horas, en primera convocatoria y, si procede, en segunda convocatoria, el día 28 de junio de 2016, a la misma hora y lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.- Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales, de la Aplicación del resultado y de la gestión del Liquidador, correspondiente a los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015.

Segundo.- Aprobación, si procede, de la modificación de la servidumbre de paso establecida a favor de la finca de la sociedad, registral 9779 de Almenara.

Tercero.- Cese del Liquidador Único y Nombramiento de nuevo Liquidador.

Cuarto.- Delegación de facultades para formalizar, ejecutar e inscribir los acuerdos.

Quinto.- Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

A partir de la publicación de la convocatoria los accionistas podrán examinar y obtener en la sede social las Cuentas Anuales de los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, pudiendo solicitar la entrega o envío, inmediato y gratuito, de una copia de las mismas, y de todas las propuestas que van a ser sometidas a la aprobación de la Junta. Asimismo, de conformidad con el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta, podrán solicitar del Liquidador, obligado a facilitarlas por escrito hasta el día de la Junta, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas sobre los asuntos del orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.

Valencia, 16 de mayo de 2016.- El Liquidador Único, Francisco Eduardo Salvador Vila.

ID: A160028305-1